

la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», 2654055097993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de marzo, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de abril, a las diez quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Haciéndose saber que el deudor podrá liberar los bienes objeto de subasta si, previa a su celebración, abona o consigna la totalidad de las cantidades reclamadas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Participación indivisa de 32,115 por 100 de la vivienda urbana sita en calle Ayala, número 91, de Madrid, inscrita al folio 39, libro 2.628, finca número 50.302, del Registro de la Propiedad número 22 de Madrid.

Valor, 7.923.798 pesetas.

Participación indivisa de 32,115 por 100 de la vivienda urbana sita en calle Ayala, número 91, de Madrid, inscrita al folio 43, libro 2.628, finca número 50.304 del Registro de la Propiedad número 22 de Madrid.

Valor, 9.919.835 pesetas.

Participación indivisa de 32,115 por 100 de la participación indivisa de 1/8 parte del departamento número 2, local garaje en planta sótano de la casa sita en la calle Ayala, número 91, de Madrid, inscrita al folio 47, libro 2.628, finca número 50.274-3 del Registro de la Propiedad número 22 de Madrid.

Valor, 963.450 pesetas.

Y para que sirva, asimismo, de notificación a los demandados, en caso de que la notificación personal a los mismos sea negativa, expido el presente en Madrid a 19 de noviembre de 1999.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—10.062.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid, en el expediente seguido en este Juzgado bajo el número 584/99, promovido por el Procurador don Emilio

Martínez Benítez, en nombre y representación de «Dicomar, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Plomo, número 18, de esta capital, se convoca a todos los acreedores a la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el día 2 de febrero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición los autos de la quiebra en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Madrid, 22 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—10.345.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00229/1999, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Jesús Camino Gómez y «Rosaga, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 27 de enero del 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 11.724.154 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de febrero del 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 23 de marzo del 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración

a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Local comercial interior de la planta primera de la casa número 275 de la calle Bravo Murillo, de Madrid. Está situado en la planta primera, sin contar la baja, entre el patio central de luces y el patio de luces del fondo, con acceso por la escalera situada al fondo del patio central de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, en el tomo 1.002, libro 150 de la sección cuarta, folio 86, finca número 9283.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 25 de noviembre de 1999.—La Secretaria.—10.460.

#### MADRID

##### Edicto

Don José Sierra Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 545/99, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Rodríguez Nogueira, contra don Luis Ares Sánchez y doña María del Carmen Paredes Pérez, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretaría judicial doña Carmen Salgado Suárez.

En Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito presentado por el Procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, únase a los autos de su razón; cítese de remate a los demandados en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal. Se decreta el embargo, sin previo requerimiento de pago dado el paradero desconocido de los demandados, sobre los siguientes bienes, propiedad de don Luis Ares Sánchez y doña María del Carmen Paredes Pérez:

Una mitad indivisa que posean los codemandados de la nuda propiedad de la finca registral 24.369, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Huelva.

Saldos, depósitos u otros activos financieros que posean los codemandados en Caja Madrid, Banesto, BBVA, BSCH, Popular, Bankinter, Zaragoza, La Caixa, Caja de Ahorros del Mediterráneo.